INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de febrero de 2015, se presenta el Informe como resultado de la Reevaluación de las ofertas presentadas **(SESENTA POR CIENTO DEL LLAMADO)** en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la **Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Que conforme a la designación realizada por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 007-017/15 de fecha 10 de febrero de 2015, y rectificada por Resolución N° 009-017/15 de fecha 17 de febrero de 205 y la Resolución 010-056/15 de fecha 24 de febrero de 2015 el Comité Evaluador de Ofertas queda constituido por los siguientes funcionarios.

- Abog. Juan Manuel Villar López, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Lic. Diego Ramirez Ferreira, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Abog. Mirtha Dalla Fontana, representante de la Dirección Jurídica.
- Abog. Rodrigo Cañete, representante de la Dirección Jurídica.
- Lic. Bernardo Insfran Dietrich, representante de la Gerencia de Salud.
- Dr. Darío Ramón Cuevas Benítez.
- Dra. Natalia Giménez Lewchuk, representante de la Gerencia de Salud.

Se hace constar que la Abog. Mirtha Dalla Fontana, al tiempo de la evaluación se encontraba usufructuando sus vacaciones, por lo que no participó en las verificaciones jurídicas respectivas.

2. ANTECEDENTES

Que, por Nota Interna DMI/SM3/N° 098/2014 de fecha 17 de junio de 2014, el Jefe de Servicio de Nefrología, solicita el inicio de los trámites administrativos para el llamado a Licitación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", el cual fuera recepcionado por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 30 de junio de 2014.

Que la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/N° 0873/2014 de fecha de 10 de julio de 2014, informó que se ha incluido en el PAC 2014, con el Id N° 279.789, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".

Que, por Resolución N° 066-023/14 de fecha 05 de agosto de 2014, se autoriza el llamado a LPN N° 21/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se dispone que se proceda a la publicación conforme a lo establecido

Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas Benítez
Med. Interno - Nefrólogo
Reg. P.M.N° 3565

Lic. Bernardo Insfran
Gerencia de Salud
I.P.S.

en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario Nº 21909/03 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página web del Instituto de Previsión Social.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 10736/14 de fecha 31 de julio de 2014, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por G. 10.000.000 (Guaranies diez millones) que el pedido afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa N° 2 "Asistencia Médica General" que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1877/14 de fecha 31 de julio de 2014.

4. PROTESTA PROMOVIDA ANTE LA DNCP

Que, por Resolución Nº 108-011814 de fecha 09 de diciembre de 2014, se adjudica el llamado a las siguientes empresas con el porcentaje correspondiente; CONSORCIO SCARPE/ SANATORIO CHRISTIAN el 60 % (sesenta por ciento) y al CONSORCIO RENAL el 40 % (cuarenta por ciento) del total del llamado, atendiendo al Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultaneo.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución Nº 275/15 de fecha 30 de enero de 2015, 1) Hace lugar a la protesta promovida por el CONSORCIO RENAL (Dra. Carmen Sckell de Duarte- Dr. Pedro Barudi Aranda- Dr. José Marcos Dávalos Flores) contra la adjudicación a favor de la firma CONSORCIO SCARPE-SANATORIO CHRISTIAN, realizada en el marco del presente llamado convocado por el Instituto de Previsión Social, 2) Anular la adjudicación resuelta por medio de la Resolución Nº 108-011/14 a favor del Consorcio SCARPE- SANATORIO CHRISTIAN, en el marco de la presente licitación, 3) Retrotraer dicho proceso licitatorio a la etapa de evaluación de las ofertas, a fin de que la convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la presente Resolución, la Ley 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Que por Resolución DNCP Nº 311/15 de fecha 05 de febrero de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas efectua la Aclaración de la Resolución DNCP Nº 275/15 de fecha 30 de enero de 2015, en el punto 3° del resuelve: en donde dice "Retrotraer dicho proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas, a fin que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la presente resolución, la ley 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios", Debe decir "Retrotraer dicho proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas, a fin que la Convocante se expida con relación al porcentaje cuya adjudicación a favor del Consorcio SCARPE-SANATORIO CHRISTIAN ha sido anulada, en base a los criterios establecidos en la presente resolución, la ley 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios".

5. ACTA DE APERTURA

Que, conforme al Acta de Apertura Nº 128/14 de fecha veinte y tres del mes de octubre de 2014, siendo las 11:00 hs. se dio apertura de las ofertas presentadas, transcribiéndose el siguiente detalle;

1. CONSORCIO SCARPE / SANATORIO CHRISTIAN – **RUC 80018104-2 (SCARPE SRL) RUC 80000127-3 (SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.: Según planilla de precios cotiza por** Gs. 9.828.000.000 (Guaraníes nueve mil ochocientos veinte y ocho millones) **IVA incluido.**

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B.
Med. Interno - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. Bernardo Infante
Gerencia de Salud
I.P.S.

Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 323.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y tres millones). **Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS - N° de Póliza: 45.1508.0006339.0000.- Total de hojas foliadas: 1 al 78 (setenta y ocho) hojas.**

2. CONSORCIO RENAL – **RUC 80055606-2: Según planilla de precios cotiza por** G. 10.413.000.000. (Guaraníes diez mil cuatrocientos trece millones) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** G. 328.185.000.- (Guaraníes trescientos veinte y ocho millones ciento ochenta y cinco mil). **Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS - N° de Póliza: 06.1508.37043/000.- Total de hojas foliadas: 1 al 429 (cuatrocientos veinte y nueve) hojas.**

El Consorcio SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN ha realizado la siguientes observaciones:

- Solicitamos la verificación con fábrica del año y modelo de los equipos declarados en la oferta de Consorcio Renal.
- Con relación al Certificado del Ministerio de Industria y Comercio el Pliego establece que la falta u omisión del mismo no será causal de descalificación.
- Las Habilitaciones del Centro de diálisis presentado por Consorcio Renal corresponden a los siguientes centros: Sanatorio Americano/ Hospital del Corazón, ninguno relacionado con el consorcio según escritura presentada. Las Habilitaciones de establecimientos de Salud y los Certificados de Superintendencia de Salud son emitidas a nombre de los Doctores Dávalos; Barudi y Sckell.
- Solicitamos la inspección por miembros del comité de Evaluación, El instituto Nacional de Nefrología de los establecimientos consorciados para la Licitación de la oferta de la firma Consorcio Renal.
- Los 3 miembros del Consorcio acreditan suficientemente poder y capacidad para comprometer al Consorcio tanto de forma conjunta como separada.

Respuesta:

- En la Páginas N° 75 y 76 de la carpeta de oferta presentada por el Centro de Enfermedades Renales – Dr. Pedro Barudi Aranda, refiere claramente el modelo y año de fabricación de todas las máquinas que fueron presentadas.
- Los Centros de Hemodiálisis que integran el Consorcio Renal, compuesto por el Dr. Pedro Barudi – Centro de enfermedades Renales Dra. Carmen Sckell Duarte –Hospital del Corazón, Dr. José Marcos Dávalos Flores – Sanatorio Americano, cuentan con las habilitaciones expedidas por el INSTITUTO DE NEFROLOGÍA (INN) según folios N° 77 al 81. Departamento de Establecimientos de Salud y Afines (MSP y BS) según folios N° 395 al 397 y Superintendencia de Salud según folios N° 398 al 403
- Los Técnicos del Comité de Evaluación; Lic. Bernardo Insfran Dietrich y la Dra Natalia Gimenez llevaron a cabo la verificación de los establecimientos de los respectivos Consortes.
- El firmante de la oferta a nombre del CONSORCIO RENAL, cuenta con la capacidad suficiente para comprometer al Consorcio.

La Firma Consorcio Renal realiza las siguientes observaciones:

- La empresa Consorcio Scarpe S.R.L. declara 13 sillones de los cuales son 4 camas y el resto sillones. Luego declara 25 máquinas cobe – Centry System 3 Plus 11 unidades, y dice se del año 2006.-

Además posee Baxter – Modelo Tina, 4 unidades, sin mencionar año de uso. Posteriormente declara 10 máquinas Nipro Surbial 55 N° de Serie 14ª54013 al 22 del año 2014.

- Lavador de filtros para 13 camillas no dice la profundidad de la Bacha exigida. Tanques de agua marca Syopar (Syopar es fibra de Vidrio no apta para el tratamiento de hemodiálisis).-
- Equipo de Osmosis Apema no describe cuantos litros horas produce.
- Bombas de Agua marca Gotze no específica si es de acero inoxidable. Filtro no especifica de que materiales utiliza ni la marca que debe estar registrada en el Ministerio.
- No describe las máquinas de reservas con sus marcas.- Para 25 máquinas deberían haber como mínimo 4 reservas.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B.
Med. Interno - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerencia de Salud
I.P.S.

- Dice que reutiliza tubuladuras hasta 12 veces.
- No cuenta con unidad de Terapia Intensiva activa. Recordamos que el Pliego exige cobertura inmediata.
- No cuenta con la Habilitación del Ministerio de Salud, por Super Intendencia DE Salud como centro de Hemodiálisis.
- No posee el Certificado de Origen del Servicio Ofertado por el Ministerio de Industria y Comercio conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Dto. N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia estipulada en el PBC del al página 38, inciso ítems 7.-
- En las especificaciones técnicas figura como Jefe Encargado del Centro de Hemodiálisis el Dr. Luis Francisco Carera Solé C.I. N° 400.418 y registro N° 2.349 que colisiona con el Art. 40 Porque es funcionario del I.P.S.
- No posee el certificado de Nefrólogo Vigente expedido por la sociedad Paraguaya de Nefrología. El Dr. Cabrera Solé como tampoco el Dr. Carlos Centurión. No se consignan ni curriculum ni cedula como tampoco registros de Técnicos de Hemodiálisis actualizados.
- La Ley de Contrataciones Públicas establece claramente documentos sustanciales. Por lo que en la Pág. 7 del PBC – Documento de Carácter sustancial menciona: 1.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta, 2.- Declaración Jurada Art. 40; 3.- Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. 4.- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado .En caso de que algunos de los oferentes omitan o la presenten en forma irregular las ofertas serán descalificadas. La carta Oferta no fue completada según la Adenda N° 3 en el I.A.O. 1.1.d.

Respuesta:

- Remitirse al Informe Técnico elaborado como resultado de la Inspección de los establecimientos respectivos.
- Según la Inspección realizada por los Técnicos de la Comisión Evaluadora en el establecimiento respectivo se verifica que los Filtros y Tanques de Agua se encuentran en condiciones para el tratamiento de Hemodiálisis.
- La firma especifica cuantos litros hora produce el equipo Osmosis Apema.
- Con respecto a la Inspección realizada por los Técnicos de la Comisión Evaluadora en cuanto a las máquinas ofertadas, remitirse al Informe Técnico.
- Según el PBC entre los Requisitos Mínimos de Infraestructura menciona el Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de Urgencia, no menciona que debe contar con UTI.
- Verificado el PBC, no especifica que debe estar habilitado como Centro de Hemodiálisis, sino como un Establecimiento de Salud, lo cual se encuentra habilitado.
- Con respecto al Certificado de Origen del Servicio Ofertado por el Ministerio de Industria y Comercio en el PBC, el mismo no es necesario teniendo en cuenta que no existe competencia entre oferta de origen extranjero y nacional.
- No corresponde debido a que el Dr. Luis Cabrera Solé no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, por lo que no se encuentra en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/2003, conforme al criterio de la DNCP.
- Dentro de las Especificaciones Técnicas del PBC menciona que el Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología, con lo cual cumple con este requisito; como así también el Dr. Carlos Centurión, debido a que no figura como Jefe del Centro de Hemodiálisis respectivo.
- Remitirse al Informe Jurídico.

Rodrigo José Cañete
Abogado Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Dario R. Cuevas B.
Med. Interna y Nefrología
Reg. Prof. 3566

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Lic. BERNARDO INSERAN
Gerente de Salud
IPS

6. INFORME JURÍDICO

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL, FORMAL Y OTROS ADICIONALES

Por Memorando de fecha 13 de febrero de 2015, el Abg. RODRIGO CAÑETE CENTURIÓN, miembro de la comisión evaluadora para el análisis de la Licitación Pública Nacional – LPN N° 21/14 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"***, el representante de la Dirección Jurídica; manifiesta textualmente, cuanto sigue: "...Por medio de la presente y en el carácter de representante de la Dirección Jurídica en la Licitación Pública Nacional – LPN N° 21/14 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"***, especialmente en virtud al Pliego de Bases y Condiciones, cumplo en remitir el Informe Jurídico de las siguiente firmas oferentes":

- **CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN**

MONTO DE OFERTA. en □	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
9.828.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-

- **CONSORCIO RENAL**

MONTO DE OFERTA. en □	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. de los derechos del niño	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
10.413.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta formal y sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-
Por todo lo expuesto, no se encuentran objeciones legales y en consecuencia, se recomienda proseguir al análisis técnico de la oferta.-
Atentamente,

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B.
Med. Interna Nefrólogo
Reg. Prof. Nº 7206

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerencia de Salud
I.P.S.

7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Nº	Documentos Sustanciales	CONSORCIO RENAL	CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme al formato señalado en la Sección VI del P.B.C.	Cumple	Cumple
3	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple	Cumple
4	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar aquellos ítems que desee, conforme al Formulario señalado en la Sección VI del PBC.	Cumple	Cumple

8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	OFERENTE	CONSORCIO RENAL		
Nº	A) RECURSOS HUMANOS	AMERICANO	Pedro Barudi	Carmen Sckell
1	El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso de la Resolución 6.2 S.G. Nº 534/07 del MSP y BS. Quien será el responsable técnico de coordinar acciones y establecer procedimientos médicos y que responderá por problemas médicos del servicio.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Solamente los Nefrólogos acreditados por la Sociedad paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Circulo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta 50 pacientes por programa de diálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS. Cada Sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería, que será responsable de coordinar acciones de enfermería	Cumple	Cumple	Cumple
4	El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro. Cada Sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos)	Cumple	Cumple	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar D.G.B.S.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B. 17
Med. Interno Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerencia de Salud
I.P.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

	OFERENTE	CONSORCIO RENAL		
Nº	B) INFRAESTRUCTURA	AMERICANO	CERSA	CORAZON
I) Tratamiento de agua				
1	Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente	Cumple	Cumple	Cumple
2	El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	Cumple	Cumple	Cumple
3	El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
4	El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Los análisis practicados al agua tratada indicados en el párrafo 8.5 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS serán presentados a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS semestralmente.	Cumple	Cumple	Cumple
II) Sala de Hemodiálisis				
1	Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar	Cumple	Cumple	Cumple
4	Ventilador pulmonar manual (AMBU).	Cumple	Cumple	Cumple
5	Material necesario para entubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Un (1)Esfigmomanómetros y (Un) 1estetoscopios para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	Cumple	Cumple	Cumple
III) Monitores de Hemodiálisis				
1	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 12 (doce) años. El centro de Hemodiálisis adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Administrador de Contrato. El plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: a) Detector y alarma de hemoglobina o sangre. b) Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. c) Detector y alarma de temperatura d) Detector y alarma de conductividad.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío M. Cuevas B.
Med. Interno - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. Fernando INSFRAN
Gerente de Salud
I.P.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

	OFERENTE	CONSORCIO RENAL		
Nº	**C) INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**	AMERICANO	Pedro Barudi	Carmen Sckell
1	Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Se utilizarán de membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores deben ser de 1,5 m2 al menos.	Cumple	Cumple	Cumple
3	La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos. según párrafo 5.5 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	Cumple	Cumple	Cumple
5	No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios, que posean registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	Cumple	Cumple	Cumple
10	En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	Cumple	Cumple	Cumple
	Otros insumos:	Cumple	Cumple	Cumple
1	La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	Cumple	Cumple	Cumple
2	La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	Cumple	Cumple	Cumple
Nº	**D) SEGUIMIENTO MÉDICO**	AMERICANO	Pedro Barudi	Carmen Sckell
1	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto. Anexo Nº 3.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/mL) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla habilitada para tal efecto. Anexo Nº 4.	Cumple	Cumple	Cumple

Dra. [illegible] Doctora [illegible] C.R. Nº [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar D.G.B.S.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B.
Med. Interna Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. [illegible] INSFRAN
Gerente de Salud
I.P.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

	OFERENTE	CONSORCIO RENAL		
Nº	D) SEGUIMIENTO MÉDICO	AMERICANO	CERSA	CORAZON
5	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente po r el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	Cumple	Cumple	Cumple
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	Cumple	Cumple	Cumple
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	Cumple	Cumple	Cumple
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	Cumple	Cumple	Cumple
	d) Ac. anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	Cumple	Cumple	Cumple
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	Cumple	Cumple	Cumple
Nº	E) REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA.	AMERICANO	Pedro Barudi	Carmen Sckell
1	Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	Cumple	Cumple	Cumple
2	Monitores de Hemodiálisis.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Análisis de sangre de urgencia.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Transfusión de sangre de urgencia.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Ambulancia de urgencia.	Cumple	Cumple	Cumple

	OFERENTE	CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN
Nº	A) RECURSOS HUMANOS	
1	El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según inciso de la Resolución 6.2 S.G. Nº 534/07 del MSP y BS. Quien será el responsable técnico de coordinar acciones y establecer procedimientos médicos y que responderá por problemas médicos del servicio.	Cumple
2	Solamente los Nefrólogos acreditados por la Sociedad paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Circulo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS debidamente acreditados podrán participar en los cuidados de los asegurados asignados al Centro de Hemodiálisis, según inciso Sala de Hemodiálisis. Cada profesional podrá tener bajo su responsabilidad hasta 50 pacientes por programa de diálisis.	Cumple
3	Los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis deberán poseer entrenamiento reconocidos por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN, según párrafos 6.3 y 6.4 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS. Cada Sala de diálisis deberá contar como mínimo con: Un licenciado en enfermería, que será responsable de coordinar acciones de enfermería	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B.
Med. Interna - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

9/17

Lic. RIGNADDO INSFRAN
Gerencia de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

	OFERENTE	CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN
Nº	**A) RECURSOS HUMANOS**	
4	El Centro de Hemodiálisis contará, según sea necesario, con técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza o cualquier personal necesario según criterio propio que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro. Cada Sala de diálisis deberá contar con: Un Técnico en diálisis hasta 4 pacientes. Un auxiliar de enfermería (asistente de los técnicos)	Cumple
Nº	**B) INFRAESTRUCTURA**	
I) Tratamiento de agua		
1	Todo Centro de Hemodiálisis contará con un tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente	Cumple
2	El Centro de Hemodiálisis contará con un sistema de pre-tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activo.	Cumple
3	El Centro de Hemodiálisis tendrá una planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis. La misma cumplirá con los requisitos establecidos en el capítulo 8 de la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS.	Cumple
4	El sistema de pre-tratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado periódicamente según las normas del fabricante, al menos cada 30 días, según está indicado en la Resolución S.G. Nº 534/07 del MSP y BS.	Cumple
4	Los análisis practicados al agua tratada indicados en el párrafo 8.5 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS serán presentados a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS semestralmente.	Cumple
II) Sala de Hemodiálisis		
1	Camas o sillones articulados para hemodiálisis.	Cumple
2	Salida de oxígeno central o en su defecto de un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.	Cumple
3	Carrito de emergencia con ruedas con drogas para reanimación cardiopulmonar	Cumple
4	Ventilador pulmonar manual (AMBU).	Cumple
5	Material necesario para entubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.	Cumple
6	Un (1)Esfigmomanómetros y (Un) 1estetoscopios para cada 4 pacientes en diálisis por turno.	Cumple
III) Monitores de Hemodiálisis		
1	El Centro de Hemodiálisis deberá contar con Monitores de Hemodiálisis individuales que aseguren la personalización del tratamiento.	Cumple
2	Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 12 (doce) años. El centro de Hemodiálisis adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Administrador de Contrato. El plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles.	Cumple
3	Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.	Cumple
4	Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.	Cumple

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío Cuevas B.
Med. Interno - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerente de Salud
IPS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

	OFERENTE	CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN
III) Monitores de Hemodiálisis		
5	Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento: a) Detector y alarma de hemoglobina o sangre. b) Detector y alarma de aire con clamp venoso automático. c) Detector y alarma de temperatura d) Detector y alarma de conductividad.	Cumple
6	Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre dos sesiones de hemodiálisis.	Cumple
7	Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.	Cumple
8	Se tendrá disponible un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.	Cumple
Nº	**C) INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**	
1	Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple
2	Se utilizarán de membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores deben ser de 1,5 m2 al menos.	Cumple
3	La reutilización del dializador es permitida para el mismo paciente tantas veces como mantenga las condiciones técnicas requeridas, siempre que estén aseguradas las condiciones para su integridad, ausencia de contaminantes químicos y microbiológicos. según párrafo 5.5 de la Resolución S.G Nº 534/07 del MSP y BS.	Cumple
4	Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.	Cumple
5	No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de hepatitis B, hepatitis C ni VIH.	Cumple
6	Las líneas arteriales y venosas podrán utilizarse hasta tres veces, siempre verificando su estado previamente.	Cumple
7	Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.	Cumple
8	Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios, que posean registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	Cumple
9	Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.	Cumple
10	En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	Cumple

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B. 11/17
Med. Interna - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Lic. Bernardo Insfran
Gerente de Salud
I.P.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

	OFERENTE	CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN
	Otros insumos:	
1	La provisión de otros insumos y descartables a ser utilizados en las sesiones de hemodiálisis como: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva de papel antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico, desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis quedarán a cargo del prestador.	Cumple
2	La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc. quedarán a cargo del prestador.	Cumple
Nº	**D) SEGUIMIENTO MÉDICO**	
1	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.	Cumple
2	Un informe mensual de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación. La lista deberá ser ordenada por orden alfabético de apellidos.	Cumple
3	Se comunicará en forma escrita mensualmente los pacientes fallecidos por centro de hemodiálisis y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla habilitada para el efecto. Anexo N° 3.	Cumple
4	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a la vacunación contra la hepatitis B a todos los pacientes que le son asignados. De los pacientes que no lleguen a nivel protector de Ac anti HBs (>10 mUI/mL) serán consignadas las fechas de sus 4 (cuatro) dosis de vacunas en una planilla habilitada para tal efecto. Anexo N° 4.	Cumple
5	Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis exigir a los pacientes que le son asignados exámenes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estos exámenes deberán ser presentados trimestralmente po r el prestador a la Jefatura del Servicio de Nefrología del HC-IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.	Cumple
	a) Los exámenes mensuales serán: Hemograma, glucemia, urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, fosfatasa alcalina.	Cumple
	b) Los exámenes trimestrales serán: Los mensuales más: Ácido úrico, albúmina, GOT (ASAT), GPT (ALAT), Bilirrubina total y fracciones, sideremia, ferritina, saturación de transferrina, perfil lipídico completo. Serología viral para hepatitis B (Ag HBs, Ac anti HBs [título], Ac anti HBc total), Ac anti hepatitis C.	Cumple
	c) Los exámenes semestrales serán los trimestrales más:	Cumple
	d) Ac. anti HIV, PTH intacta, radiografía de tórax, electrocardiograma.	Cumple
	e) Los exámenes anuales serán: Radiografía de manos, calota craneana y ecocardiograma.	Cumple
Nº	**E) REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA.**	Cumple
1	Centro de Hemodiálisis con climatización (aire acondicionado).	Cumple
2	Monitores de Hemodiálisis.	Cumple
3	Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.	Cumple
4	Sistema de reutilización de filtros manual o automático.	Cumple
5	Análisis de sangre de urgencia.	Cumple
6	Transfusión de sangre de urgencia.	Cumple
7	Traslado a Unidad de Terapia Intensiva de urgencia.	Cumple
8	Ambulancia de urgencia.	Cumple

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Dr. Darío R. Cuevas
Med. Interna - Nefrólogo
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. MARIO DIOLINSTRAN
Gerencia de Salud

9. INSPECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS

Que, el Pliego de Bases y Condiciones ***"...El Instituto de Previsión Social a través de un equipo técnico conformado o el comité evaluador podrán realizar inspecciones en las instalaciones de las empresas oferentes; de manera a verificar el cumplimiento de las EETT, su infraestructura, Recursos Humanos y las normas establecidas en el PBC..."***. En uso de esta atribución el Lic. Bernardo Insfrán Dietrich y la Dra. Natalia Giménez Lewchuk como representantes del Comité Evaluador se constituyeron en cada una de las instalaciones disponibles por los respectivos oferentes y como resultado de la evaluación "*in situ*" se constataron los siguientes puntos solicitados en el PBC. Sírvase notar que los resultados de la misma difieren de la inspección anterior realizada en fecha 03 de diciembre de 2014. Al tiempo presente ambas empresas oferentes cumplen con las EE.TT. solicitadas.

RESUMEN DE VERIFICACION TECNICA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS LOCALES DE HEMODIALISIS

EQUIPOS	SANATORIO CRISTIAN	CONSORCIO SCARPE	DRA. CARMEN SCKELL	DR. JOSE DAVALOS	DR. PEDRO BARUDI	CONSORCIO RENAL
MAQUINAS DE HEMODIALISIS	26	**26**	13	16	19	**48**
MAQUINAS DE HEMODIALISIS EN RESERVA	3	**3**	4	0	1	**5**
MAQUINAS DE HEMODIALISIS EN SERVICIO TECNICO	1	**1**	0	0	3	**3**
SILLONES ARTICULADOS	31	**31**	17	17	16	**50**
CAMA ARTICULADA	3	**3**	0	0	1	**1**
BOCAS DE AGUA	31	**31**	13	18	24	**55**
EQUIPOS DE OSMOSIS	2	**2**	1	1	1	**3**
PRE FILTOS	1	**1**	1	1	1	**3**
TANQUES DE AGUA	3 DE 3.000 LTS	**9.000**	2 DE 500 LTS	1 DE 1.000 LTS	2 DE 2.500 LTS	**7.000**

OBS: LOS DOS CONSORCIOS, A LA FECHA DE LA INSPECCION CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, REQUERIDOS EN EL PBC DE LA LPN N° 21/2014

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar D.G.B.S.

Dr. Darío R. Cuevas B. Med. Interna/Nefrología Reg. Prof. Nº 3566

Rodrigo José Cañete Abogado Mat. Nº 29.269 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Bernardo Insfrán Gerencia de Salud IPS

10. CAPACIDAD FINANCIERA

CONSORCIO RENAL									
SANATORIO AMERICANO			HOSPITAL DEL CORAZON			CERSA			
					AÑO 2013			AÑO 2013	
Capital Operativo	Línea de Crédito	1.000.000.000	Capital Operativo	Linea de Crédito	400.000.000	Capital Operativo	Linea de Crédito	500.000.000	
	10 % de la Oferta (40 % del 10 %)			10 % de la Oferta (10 % del 10 %)			10 % de la Oferta (10 % del 10 %)		
OFERTA	10.413.000.000	1.041.300.000	OFERTA	10.413.000.000	104.130.000	OFERTA	10.413.000.000	104.130.000	
						TOTAL CONSORCIO		1.900.000.000	18,3%

CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN							
SCARPE S.R.L.				SANATORIO CHRISTIAN			
						AÑO 2013	
Capital Operativo	Activo corriente	6.761.626.223	4.544.434.710	Capital Operativo	Activo corriente	3.820.906.098	1.382.536.595
	Pasivo corriente	2.217.191.513			Pasivo corriente	2.438.369.503	
	10 % de la Oferta (40 % del 10 %)				10 % de la Oferta (10 % del 10 %)		
OFERTA	9.828.000.000	982.800.000	Mínimo 40% del porcentaje solicitado	OFERTA	9.828.000.000	982.800.000	Mínimo 10% del porcentaje solicitado
				TOTAL CONSORCIO		5.926.971.305	60,3%

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

Nº	DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL			CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN	
1	Cada integrante del Consorcio que sea una persona fisica domiciliada en la República del Paraguay presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona juridica domiciliada en el Paraguay presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	**AMERICANO**	**Pedro Barudi**	**Carmen Sckell**	**SCARPE**	**SANATORIO CHISTIAN**
	1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos n estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Personas Jurìdicas**	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* **Personas Físicas**	No Aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
	2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **Personas Jurídicas y Físicas**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Personas Jurídicas**	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Personas Físicas**	No Aplica	Suscribe el propietario	Suscribe lel propietario	No Aplica	No Aplica

Dr. Darío Cuevas B. Med. Interna Nefrología Reg. Prof. Nº 3566

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar D.G.B.S.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerencia de Salud
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/14 "Contratación de Servicio de Hemodiálisis para el Gran Asunción"

Nº	DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL			CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN	
	Consortes	AMERICANO	Pedro Barudi	Carmen Sckell	SCARPE	SANATORIO CHISTIAN
1	4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
3	2) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido estar formalizado por Escritura Pública.*	Cumple			Cumple	
4	4) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Lider del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple			Cumple	

Observación: En todos los casos, con relación a los demás documentos exigidos en los apartados G), H) e I), indefectiblemente los integrantes del consorcio, en forma separada o conjunta n demostrar el cumplimiento de los mismos, de manera que el CONSORCIO pueda cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC.

Nº	DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL	CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN
9	Lista de Equipos y cantidad de máquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III, punto 1 B, E.	Cumple	Cumple
10	Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrologia (INN) dependiente del MSPyBS.	Cumple	Cumple
11	Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo curriculum, la cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrologia).	Cumple	Cumple
12	Certificado del/os Nefrólogo/s, expedido por la Sociedad Paraguaya de Nefrologia, con sus respectivos Números de Registro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que los habilita para ejercer la especialidad el cual deberá estar VIGENTE, conforme a la Adenda N° 3.	Cumple	Cumple
13	Declaración Jurada en la que se garantizan que su establecimiento cumple con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 534/07 del MSP y BS. Conforme al Formulario N°10.	Cumple	Cumple
14	Habilitación Vigente por el MSB y BS y la Superintendencia como prestadores de servicios médicos y /o Sanitario.	Cumple	Cumple
15	Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato Declaración Jurada en la que garantizan que los medicamentos e insumos utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple	Cumple

INFORME DE REEVALUACIÓN

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B. 15/17
Med. Interna - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
D.G.B.S.

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerencia de Salud
IPS

Nº	DOCUMENTOS	CONSORCIO RENAL			CONSORCIO SCARPE/SANATORIO CHRISTIAN	
	Consortes	AMERICANO	Pedro Barudi	Carmen Sckell	SCARPE	SANATORIO CHISTIAN
16	Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato	Cumple			Cumple	
17	Declaración Jurada en la que garantizan que los medicamentos e insumos utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.	Cumple			Cumple	
18	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones, las Aclaraciones y las Adendas.	Cumple			Cumple	
19	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	Cumple			Cumple	
20	Copia Autenticada del Impuesto a la Renta del año 2013.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
21	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
22	Balance del año 2013.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
23	Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
24	Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO ES NECESARIO, ya que no existe competencia entre oferta nacional y extranjera				

12. CONSULTAS Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

CONSORCIO RENAL: Al oferente le es solicitado las siguientes documentaciones;

- Balance General del año 2013, de cada uno de los integrantes del Consorcio, a los efectos de la verificación conforme al procedimiento establecido en el Criterio de Evaluación y Requisito de calificación para oferentes consorciados, pág. 9 del PBC.

De no contar con dichos documentos, cada uno de los Consortes podrá completar dicho porcentaje con la presentación de **CERTIFICADO DE UNA ENTIDAD FINANCIERA** calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Respuesta: El CONSORCIO remite las documentaciones en tiempo y en forma.

- Se solicita al administrador del Contrato a través del Departamento de Licitaciones por Memorándum CEO N° 02/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informe sobre el contrato de la firma CONSORCIO SCARPE/CRISTIAN, si fueron ejecutadas algunas sesiones de Diálisis.

Respuesta: La cual remitieron planilla donde consta que fueron utilizados 32 sesiones a varios pacientes.

13. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

EMPRESA	ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA Incluido	PRECIO REFERENCIAL	VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
PBC	1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	11.700	23.400	Unidad	Evento					
CONSORCIO SCARPE/ SANATORIO CHRISTIAN	1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	14.040	23.400	Unidad	Evento	420.000	9.828.000.000	467.500	-10,2%	Mejor precio Ofertado. Cumple con los requerimientos del PBC. Se **sugiere adjudicar.**
CONSORCIO RENAL	1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	11.700	23.400	Unidad	Evento	445.000	10.413.000.000	467.500	-4,8%	Cumple con los requerimientos del PBC.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío R. Cuevas B. Lic. BTO
Med. Interna - Nefrología
Reg. Prof. Nº 3566

Lic. BERNARDO INSFRAN
Gerente de Salud
I.P.S.

Abog. Juan Manuel Villar
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

14. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, se sugiere adjudicar del llamado, conforme al siguiente detalle;

CONSORCIO SCARPE/ SANATORIO CHRISTIAN

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA c/ IVA Incluido
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	7.020	14.008	Unidad	Evento	420.000	5.883.360.000
Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Cinco mil ochocientos ochenta y tres millones trescientos sesenta mil, IVA incluido.-								

15. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Original o Fotocopia autenticada del Consorcio constituido, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El Consorcio constituido debe estar formalizado por Escritura Pública.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.

Lic. FERNANDO INSFRAN Gerencia de Salud I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar D.G.B.S.

Rodrigo José Cañete Abogado - Mat. Nº 29.269 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Darío Cuevas B. Med. Interno Nefrología Reg. Prof. Nº 3566